

**RESOLUCIÓN N°: 3050/24.-**

Ramallo, 21 de marzo de 2024.-

**VISTO:**

El fuerte aumento de Boleto Escolar Secundario de la Línea 342 C, Empresa Vercelli Hnos. S.A, el cual ha sufrido un incremento cercano al 10.000% en menos de dos meses; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Línea 342 C atraviesa las localidades de San Nicolás, Villa General Savio, Villa Ramallo, Ramallo y El Paraíso;

Que al ser una línea interurbana este cuerpo Deliberativo no tiene facultades para influir en el aumento del boleto;

Que el brutal aumento afecta a los usuarios de las dos líneas, 342 A y 342 C, no ajustándose al índice del I.P.C.

Que especialmente, el boleto Escolar Estudiantil Secundario de la Línea 342 C, en el cual viajan diariamente un gran número de estudiantes para asistir a la Escuela Técnica Nro. 1, Bonifacio Velázquez, tenía un costo de pesos ocho (\$8) hasta febrero de 2024; incrementándose abismalmente a pesos cuatrocientos noventa y nueve (\$499) y a partir del 19 de marzo de 2024 a pesos setecientos setenta y cinco (\$775), lo que representa casi el 10.000 % de aumento;

Que los estudiantes mencionados no cuentan en su localidad con la modalidad técnica;

Que en el Partido de Ramallo, aún no se implementó la Tarjeta SUBE, imposibilitando gozar de sus beneficios;

Que esta situación vulnera el derecho a la Educación, ya que la imposibilidad de costear el nuevo valor del boleto de transporte público podría provocar la deserción escolar de muchos estudiantes, según los numerosos reclamos que hemos recibido de las familias en Villa General Savio, por no poder afrontar dicho gasto, generando una desestabilización en las economías familiares, especialmente en aquellas de menores recursos, contribuyendo así a profundizar la brecha social y económica en nuestra sociedad;

Que es responsabilidad del Estado velar por el acceso universal a la educación obligatoria en el nivel secundario y garantizar las condiciones necesarias para que todos los ciudadanos puedan ejercer este derecho en igualdad de oportunidades;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°)** Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, interceda ante el Ministerio de Transporte Provincial para que se proceda a revisar y revertir el aumento en el boleto estudiantil secundario de la Línea 342 C.

**ARTÍCULO 2°)** Exhortar al Ministerio de Transporte provincial a que, en el marco de sus competencias, adopte las medidas necesarias para restablecer la tarifa del boleto de dicha línea a su monto anterior.

**ARTÍCULO 3°)** Instar al Ministerio de Transporte provincial a que, con el fin de garantizar que los estudiantes puedan continuar con sus estudios secundarios, implemente descuentos especiales o tarifas diferenciales para los estudiantes de nivel secundario y terciario, así como para los docentes y auxiliares, en el marco del sistema de transporte público de la provincia.

**ARTÍCULO 4°)** Comunicar la presente resolución al gobierno de la provincia, al Sr. Gobernador, al Ministerio de Transporte provincial y a la empresa prestataria del servicio de transporte público interurbano.

**ARTÍCULO 5°)** Enviar copia a la Cámara de Diputados de la Provincia para que aborden la mencionada situación.

**ARTÍCULO 6°)** Invitar a los Honorables Concejos Deliberantes de los municipios vecinos a adherir a la presente resolución y sumarse a los reclamos planteados en la misma.

**ARTÍCULO 7°)** Enviar copia a la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a la Jefatura Regional, a la Jefatura Distrital de Ramallo, Concejo Escolar de Ramallo, y a los medios de comunicación locales.

**ARTÍCULO 8°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2024.

  
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE